

ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno

Versión: 07

GSCC-120

Página 1 de 2

INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICIA

Popayán, 2019-11-08

Radicación:20191200472951

CD-973

Señora:

BRISELVIA MONTENEGRO URREA

Dirección: Carrera 9E 12A-50

Teléfono: 3103886148 POPAYAN- CAUCA

ASUNTO: Citación a Audiencia Pública. Art. 223 Ley

1801 de 2016 159-31-05-2019

Cordial Saludo:

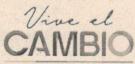
Por el presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal, a este Despacho, ubicado en la calle 8 entre carreras 4 y 5 Centro Comercial El Empedrado (Antiguo IDEMA), el martes diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), a las 09:00 horas, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Art 124, numeral 7 de la ley 1801 de 2016:

ARTÍCULO 124. COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA CONVIVENCIA POR LA TENENCIA DE ANIMALES. Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales y por lo tanto no deben efectuarse:

Núm. 7°. Tolerar, permitir o inducir por acción u omisión que un animal ataque a una persona, a un animal o a bienes de terceros.

Se le informa el contenido del Parágrafo 1°. Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

"...Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso





ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno

GSCC-120

Versión: 07

Página 2 de 2

INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICIA



Popayán, 2019-11-08

Radicación:20191200472951

fortuito o fuerza mayor, <u>la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo</u>, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional..."

Favor presentar esta citación, su documento de identificación y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Igualmente se le informa que previo a la audiencia, podrá verificar el expediente y así garantizar su derecho a la defensa.

Atentamente,

VICTOR PERNAN GONZALEZ MOSQUERA

Proyectó Daniela Velasco López Elaboró J. Martinez B.

Anexo: N/A Copia: N/A

